



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INCHPAC S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INCHPAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.11.0001528** de 9 de marzo de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 19 de marzo de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de diciembre de 2014, ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000098** de 13 ENE 2015
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000098** el 13 ENE 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte..."

ORL/AMR

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Guayaquil, 13 ENE 2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INCHPAC S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INCHPAC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 2011, aprobada mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.11.0001528** de 9 de marzo de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 19 de marzo de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de diciembre de 2014, ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-15- 0000098** de **13 ENE 2015**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-15- 0000098** el **13 ENE 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INCHPAC S.A.**, de la ciudad de Durán a la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte..."

ORL/AMR

Guayaquil, 13 ENE 2015

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

